

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS441/2
26 de julio de 2012

(12-4104)

Original: español

AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Uruguay

La siguiente comunicación, de fecha 23 de julio de 2012, dirigida por la delegación del Uruguay a la delegación de Australia, a la delegación de la República Dominicana y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de dirigirme al Señor Embajador, con referencia a la solicitud de celebración de consultas presentada por la República Dominicana en el asunto: *Australia - Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos*, de 18 de julio de 2012 (WT/DS441/1).

Al respecto, las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias, el deseo de Uruguay de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, teniendo en cuenta el interés comercial sustancial y la posición de Uruguay frente a estas consultas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Embajador las seguridades de mi más alta consideración.
